

*Congreso de la República
Oficialía Mayor*

RESOLUCIÓN N° 050 -2025-2026-OM-CR

Lima, 28 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 162-2025-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización, el Memorando N° 342-2025-DF-DGA/CR del Departamento de Finanzas, el Memorando N° 1876-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, el Informe N° 207-2025-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización y el Informe N° 274-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley;

Que, en el marco de la autonomía administrativa que ostenta el Congreso de la República, resulta necesario aprobar, actualizar y/o modificar los instrumentos normativos internos que permitan establecer un orden administrativo en la gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 162-2025-AM-OPPM-OM-CR de fecha 05 de setiembre de 2025, el Área de Modernización remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el sustento del pedido de derogación de la Directiva N° 09-2004-DGA-CR "Procedimiento para la consignación judicial de beneficios sociales".

Que, a su turno con Memorando N° 1625-2025-OPPM-OM-CR de fecha 09 de setiembre de 2025 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite al Departamento de Finanzas la propuesta de derogación de la precitada directiva, recomendando iniciar los trámites para tal efecto.

Que, estando a ello, con Memorando N° 342-2025-DF-DGA/CR de fecha 09 de octubre de 2025, el Departamento de Finanzas remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el informe técnico de sustento para la formulación, actualización y/o modificación o derogación de un documento normativo, recomendando la derogación de la Directiva N° 09-2004-DGA-CR.

Que, con posterioridad, mediante Memorando N° 1876-2025-OPPM-OM-CR de fecha 20 de octubre de 2025 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso el Informe N° 207-2025-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización, el cual a su vez señala

*Congreso de la República
Oficialía Mayor*

que la derogación de la Directiva N° 09-2004-DGA-CR se encuentra debidamente sustentada.

Que, de acuerdo con la justificación técnica efectuada por el Departamento de Finanzas, unidad orgánica con competencia en la materia, la Directiva N° 09-2004-DGA-CR se torna inaplicable por obsolescencia, toda vez que, desde el año 2020 el pago de beneficios sociales a extrabajadores se efectúa exclusivamente mediante abono a la cuenta bancaria del beneficiario vía transferencia electrónica, sin la emisión de cheques; por lo que, el proceso para el trámite de consignación judicial por no cobro de dicho beneficio ya no se realiza.

Que, en ese sentido el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, a través del informe de vistos, señala que la propuesta de derogación de la Directiva N° 09-2004-DGA-CR "Procedimiento para la consignación judicial de beneficios sociales", cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva N° 10-2024-AM-OPPM-OM-CR sobre "Elaboración de documentos normativos del servicio parlamentario del Congreso de la República" – Segunda Versión;

Que, es competencia del oficial mayor la aprobación, actualización y/o modificación de los documentos normativos internos de gestión;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República y con los numerales 7.2.4.4 y 7.2.4.5 de la Directiva N° 10-2024-AM-OPPM-OM-CR – Segunda Versión, con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DEROGAR por causal de obsolescencia, la Directiva N° 09-2004-DGA-CR "Procedimiento para la consignación judicial de beneficios sociales".

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA